



Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria **MP1377-0682020** en el Presupuesto Municipal de 2020, consistente en un crédito extraordinario, por importe total de ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (196.894,46€). Visto el informe del Técnico Económico, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 6 de noviembre de 2020; y visto el informe de fiscalización del Sr. Interventor Acctal., de fecha 9 de noviembre de 2020. El Concejal Delegado de Área de Economía y Función Pública eleva a la Comisión Plenaria de Economía la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar las bajas por anulación de las siguientes aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal de 2020, que totalizan la cantidad de ciento noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (196.894,46€), destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
A600 431.21 619.00	APORT. P.T.G.C. MERCADO CENTRAL "CENTRO TURISMO GASTRONÓMICO"	-27.256,46€
A600 432.00 619.00	APORT. P.T.G.C. ACTUAC. MEJORA TURÍSTICA EN PLAYAS URBANAS	-120.000,00€
A600 432.01 619.00	APORT. P.T.G.C. MEJORAS EN REFUGIOS DE LA GUERRA CIVIL	-31.253,00€
A600 432.02 619.00	APORT. P.T.G.C. MEJORA EXPERIENCIA VISITAS GUIADAS	-18.385,00€
Total		-196.894,46€

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **MP1377-0682020** en el Presupuesto Municipal de 2020, financiada mediante las bajas por anulación que se contienen en el apartado primero de este acuerdo:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	A600 432.00 641.00	PLATAFORMA TURISMO INTELIGENTE	110.000,00€
Crédito extraordinario	A600 432.00 627.00	APORT. P.T.G.C. RENOVACIÓN DE LA OFERTA TURISMO CINEMATOGRAFICO	86.894,46€
Total			196.894,46€

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal de 2020, en el sentido de incluir en el mismo esas dos nuevas aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI y sus recursos afectados.

Cuarto.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la referida modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.).

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE
ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo. Juan José Alonso Bonillo**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	09-11-2020 12:32:47

